

CONSTANCIA SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 03 de agosto de 2021; siendo 11:29 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, agosto 3 de 2021.


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018- 2021-00486-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	MARIA CATALINA AMADO SERNA
ACCIONADO	:	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA PUESTO DE MANDO UNIFICADO
VINCULADOS	:	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA GOBERNACION DE SANTANDER CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES (CEGIRD) SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORGANISMOS DE SOCORRO POLICÍA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL.
FECHA	:	TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por **MARIA CATALINA AMADO SERNA**, contra **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA** y el **PUESTO DE MANDO UNIFICADO** por la presunta vulneración al derecho la Dignidad Humana, a la Igualdad y No Discriminación, a la Autonomía, a la Libre Determinación, siendo vinculado **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON, ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA. GOBERNACION DE SANTANDER y el CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES (CEGIRD), SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORGANISMOS DE SOCORRO, POLICÍA NACIONAL y EJÉRCITO NACIONAL.**

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por **MARIA CATALINA AMADO SERNA**, contra **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA** y el **PUESTO DE MANDO UNIFICADO**, siendo vinculado **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON,**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA. GOBERNACION DE SANTANDER y el CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES (CEGIRD), SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORGANISMOS DE SOCORRO, POLICÍA NACIONAL y EJÉRCITO NACIONAL.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA** y el **PUESTO DE MANDO UNIFICADO**, como a los vinculados **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON, ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA. GOBERNACION DE SANTANDER y el CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES (CEGIRD) SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORGANISMOS DE SOCORRO, POLICÍA NACIONAL y EJÉRCITO NACIONAL;** a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada y a los vinculados para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada y a los vinculados **QUE TIENEN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR** y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 3 de agosto de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 4 de agosto de 2021



MERCY KARIMÉ LÓNA GUERRERO
Secretaría

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2c71ef28660788a5ee00f51f8c3362485abd19636f9d70a1a98fb1f48eb68b0

Documento generado en 03/08/2021 03:20:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**